

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Doméstico, Aislado)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

**No. 066**

La Plata, 13 de julio del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E7663 de julio 07 del 2023 y VITAL No. 2300002652896423001, la señora GILMA LISCANO PALOMINO identificada con cédula de ciudadanía No. 26.528.964 expedida en Paicol, con dirección de notificación vereda San Matías del municipio de Paicol, celular 3229139809 y correo electrónico [coordinacionambientalpaicol1@gmail.com](mailto:coordinacionambientalpaicol1@gmail.com), en calidad de propietaria, solicitan el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio rural denominado "Bonanza" con matrícula inmobiliaria No. 204-13585 y código catastral No. 415180000000000601890000000000 ubicado en la vereda La Laja en jurisdicción del municipio de Paicol en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

### DISPONE

**PRIMERO.** - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo ADRIANA JIMENA PÉREZ PRIETO adscrita a la Dirección Territorial Occidente y fijar el día 14 de julio del 2023 para la práctica de la diligencia.

**SEGUNDO.** - Comunicar el contenido del presente auto a la señora GILMA LISCANO PALOMINO identificada con cédula de ciudadanía No. 26.528.964 expedida en Paicol, con dirección de notificación en la vereda San Matías del municipio de Paicol, celular 3229139809 y correo electrónico [coordinacionambientalpaicol1@gmail.com](mailto:coordinacionambientalpaicol1@gmail.com), en calidad de propietaria.

**TERCERO.** - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co), con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

**CUARTO.** - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

